



DECRETO ALCALDICO N° 2068/

AUTORIZA EXTENSION DE PLAZO PARA DEMOLICION
VIVIENDA, DECRETO ALCALDICO N°2625 DE FECHA
06/10/2025.

REQUINOA,

12 NOV 2025

Esta alcaldía decreto hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del ministerio de Interior, de 2006.

Lo dispuesto en el D.F.L. N°458 de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2625 de fecha 06/10/2025 mediante el cual se ordena la demolición de la vivienda emplazada en la propiedad Rol de Avalúo N°35-20, de propiedad de los Sres. Gladys Margarita Chávez Valenzuela, Rut [REDACTED] Lidia del Carmen Chávez Valenzuela, Rut [REDACTED] Beatriz Eugenia Chávez Valenzuela, Rut [REDACTED] y Paola Cristina Chávez Valenzuela, Rut [REDACTED]

La carta ingresada con fecha 04/11/2025 de la Sra. Paola Chávez Valenzuela, mediante la cual solicita prórroga de mínimo seis meses para proceder a lo ordenado mediante el Decreto 2625/2025, a fin de reunir el financiamiento requerido.

El Memo N°0523 de fecha 10.11.2025 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual indica factibilidad de extender plazo para demolición total de la vivienda emplazada en Camino El Abra s/n, Sector El Abra, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 152° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en 180 días corridos.

DECRETO:

EXTIENDASE, plazo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N°2625 de fecha 06/10/2025 en 180 días corridos a contar del término del plazo inicial para que los Sres. Gladys Margarita Chávez Valenzuela, Rut [REDACTED] Lidia del Carmen Chávez Valenzuela, Rut [REDACTED] Beatriz Eugenia Chávez Valenzuela, Rut [REDACTED] y Paola Cristina Chávez Valenzuela, Rut [REDACTED] efectúen la demolición total por su cuenta de la vivienda emplazada Camino El Abra, s/n, Sector El Abra, Rol de Avalúo fiscal N°35-20, Comuna de Requinoa. Durante todo este tiempo deberá mantener todas las condiciones de seguridad necesarias a fin de evitar daños a terceros.

DISPONGASE que si una vez cumplido el nuevo plazo no se ha efectuado la demolición, o no se ha aceptado la reposición, la Alcaldía procederá sin más trámite a efectuar la demolición, por cuenta del infractor.

NOTIFICASE al infractor lo resuelto a través del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



WVM/CAB/LGE/MBQ/LAR/lar.

DISTRIBUCION

Infractor (1)

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Obras (1)

